RESOLUCION DIRECTORAL Nº 1866 -2017-ANA-AAA.M

Cajamarca, 28 AGO 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 87509 - 2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Utcubamba, organizado por el Comité de Usuarios de Agua Canal La Esperanza, organizado por el proyecto FDUA 2017, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines agrarios, en vía de Formalización proveniente de la quebrada San Juan, políticamente ubicado en el sector Soles, centro poblado San Juan de La Libertad, distrito Cajaruro, provincia Utcubamba, región Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Recursos Hídricos – Ley Nª 29338, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recursos natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional su correspondiente derecho de uso de agua, para lo cual deben acreditar dicho uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el reglamento, siempre que no afecte el derecho de terceros. Caso contrario, deben tramitar su pedido conforme los establece la ley y el reglamento como nuevo derecho de agua;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, del reglamento de Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en fuentes naturales de Agua, establece: Manténgase el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollará con la metodología aprobada para tal efecto;

Que, por Resolución Jefatural Nº 484-2012-ANA, se estableció la Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario;

Que, mediante Memorándum Nº 697-2017-ANA-OPP-UDP, de fecha 28 de Febrero de 2017 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, la certificación del crédito presupuestario, a favor de la meta 081: Formalización de Derechos de Uso de Agua: Marañón;

Que, mediante RA N° 089-2017-ANA-AAAM/ALA-UT de fecha 16-08-17, se reconoce al Comité de Usuarios de Agua Canal La Esperanza, ubicado en el sector Soles, centro poblado San Juan de La Libertad, distrito Cajaruro, provincia Utcubamba región Amazonas;

Que, mediante escrito del visto, el Comité de Usuarios de Agua Canal La Esperanza, solicitó a la Administración Local de Agua Utcubamba, otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines agrarios, en vía de Formalización, proveniente de la quebrada San Juan, políticamente ubicado en el sector Soles, centro poblado San Juan de La Libertad, distrito Cajaruro, provincia Utcubamba región Amazonas. El uso del recurso hídrico lo realizan de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a la señalada en la Segunda de las Disposiciones Complementarias Transitorias Finales de la Ley Nº 29338;

Que, mediante Informe Técnico Nº 451 -2017 - ANA-AAAM-SDARH.M/EVES, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, luego de la evaluación del expediente administrativo, recomienda regularizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, así como otorgar Licencia de Uso de Agua con Fines agrarios, en vía de Formalización, a favor del Comité de Usuarios de Agua Canal La Esperanza, por un volumen anual de hasta 518 064,77 m³ que equivale a un caudal de hasta 49,75 l/s, proveniente de la quebrada San Juan. El punto de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur: 791 718 E – 9 371 702 N, a una altitud de 1 102 msnm. El punto centroide de uso de agua se encuentra entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur: 790 177 E – 9 371 551 N, en beneficio de 34 usuarios, con un área bajo riego de 30,01 hectáreas ubicado en subsector Hidráulico San Juan, Junta de Usuarios sector Hidráulico Utcubamba clase B. políticamente ubicado en el sector Soles, centro poblado San Juan de La Libertad, distrito Cajaruro, provincia Utcubamba región Amazonas;

Que, las obras de aprovechamiento hídrico ejecutadas por el Comité de Usuarios de Agua Canal La Esperanza, conformada por: Una (01) captación de rústica, en la margen derecha de la quebrada San Juan con dimensiones de 0,80 m de ancho por 1,00 m de alto; un canal de derivación rustico de 0,60 m x 0,50 m de ancho y alto, de una longitud de 3 703,36 m;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG; modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA A.A.A. MARAÑÓN V°B° Ing. Luis Fernando Biffi Martin DIRECTOR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGULARIZAR la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico del Comité de Usuarios de Agua Canal La Esperanza, conformada por: Una captación de rústica, en la margen derecha de la quebrada San Juan con dimensiones de 0,80 m de ancho por 1,00 m de alto; un canal de derivación rustico de 0,60 m x 0,50 m de ancho y alto, de una longitud de 3 703,36 m.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA A.A.A. MARAÑÓN V°B° Abog. Luis Alberto Ahumada Legesma ASESOR LEGAL

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a favor del Comité de Usuarios de Agua Canal La Esperanza. Licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, en vía de formalización, por un volumen anual de hasta 518 064,77 m³ que equivale a un caudal de hasta 49,75 l/s, proveniente de la quebrada San Juan. El punto de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur: 791 718 E - 9 371 702 N, a una altitud de 1 102 msnm. El punto centroide de uso de agua se encuentra entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur: 790 177 E- 9 371 551 N, en beneficio de 34 usuarios, con un área de 30,01 hectáreas bajo riego, ubicado en subsector Hidráulico San Juan, Junta de Usuarios sector Hidráulico Utcubamba clase B. políticamente ubicado en el sector Soles, centro poblado San Juan de La Libertad, distrito Cajaruro, provincia Utcubamba región Amazonas. La asignación hídrica se muestra en el cuadro N°01, la relación de beneficiarios en el anexo N°01 y anexo N°02 el cual se adjunta:

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V° B° Ing. Carlos Oclide Sánchez Guarnizo

Quebrada	Unidad	ASIGNACIÓN HIDRICA MENSUAL m^3												Volumen Total m^3
		ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	
San Juan	(l/s)	18,80	19,76	14,35	11,16	6,91	2,94	8,70	21,80	7,90	24,01	49,75	11,57	
	(m^3)	50353,92	47803,39	38435,04	28 926,72	18 507,74	7 620,48	23 302,08	58 389,12	20 476,80	64 308,38	128 952,00	30 989,09	518 064,77

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Comité de Usuarios de Agua Canal La Esperanza, conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberán instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Utcubamba, los volúmenes diarios captado cuya fuente de agua la quebrada San Juan. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA VI MARAÑON V° B° Abog. Luis Alberto Alhuay Loayza ASESOR LEGAL

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua patrimonio de la nación.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V° B° Ing. Carlos Ocide Sánchez Guarniz

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Utcubamba, deberá supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Utcubamba la notificación de la presente Resolución Directoral, al Comité de Usuarios de Agua Canal La Esperanza y a la Junta de Usuarios sector Hidráulico Utcubamba clase B, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN

Ing. Luis Fernando Bitti Martín
DIRECTOR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1866-2017-ANA-AAA.M

Anexo N° 01: Relación de Beneficiarios que acreditaron la Titularidad de sus predios.

N°	DEL USUARIO		DEL PREDIO				NOMBRE DEL CANAL DE SERVICIO	NOMBRE DEL BLOQUE DE RIEGO PUNTO DE CAPTACION UTM (WGS- 84 - Z17)			VOLUMEN DE AGUA ASIGNADO (m3)
	NOMBRE	DNI	NOMBRE	CODIGO CATASTRAL	AREA TOTAL	AREA BAJO RIEGO (ha)		NOMBRE	Este (m)	Norte (m)	
1	SINECIO TARRILLO RUIZ	33668628	N. ESPERANZA		2,0000	1,0000					17 263,05
2	EDILBERTO OLIVERA TORRES	33576935	LA ESPERANZA		1,0000	0,5000					8 631,53
3	OCTAVIO OLIVERA TORRES	33576291	LA ESPERANZA		0,7700	0,5000					8 631,53
4	ANTOÑO PEREZ CARMONA	33595631	LOS LAURELES		0,7800	0,7800					13 465,18
5	PLACIDA PEREZ CARMONA	33594488	LOS LAURELES		1,0000	1,0000					17 263,05
6	GENARO GERRERO MILIAN	33594762	PORVENIR		1,0000	1,0000					17 263,05
7	ESTILITA CABRERA TORRES	33668923	LAGUNAS		5,0000	2,0000					34 526,10
8	ZENAIDA TARRILLO HURTADO	33648724	SAN CARLOS		2,0000	1,0000					17 263,05
9	MARIA CONCEPCIÓN VALERA CABRERA	33576249	LA ESPERANZA		1,0000	1,0000					17 263,05
10	HIPOLITO PEREZ BECERRA	33594645	SAN FELIPE		3,0000	1,0000					17 263,05
11	CRISPOLO GRABIEL CAYAO	33668836	LA ESPERANZA		5,0000	1,0000					17 263,05
12	JUAN DAVILA MEGO	33595570	VISTA ALEGVRE		2,0000	1,0000					17 263,05
13	SEGUNDO DAVILA CUBAS	33575502	LA ESPERANZA		1,0000	1,0000					17 263,05
14	SIMONA VEGA LLAMO	33575462	LA ESPERANZA		1,0000	1,0000	LA ESPERANZA	LA ESPERANZA	791718	9371702	17 263,05
15	JUAN LORENZO CORONADO RAMIREZ	33576656	LA ESPERANZA		10,0500	1,0000					17 263,05
16	CLAUDIO BURGA REQUEJO	33595384	LA FLOR		0,5000	0,5000					8 631,53
17	ABEL BURGA VASQUEZ	33575743	LA ESPERANZA		2,0000	2,0000					34 526,10
18	SIMEON VERA SANCHEZ	33668308	MIRADOR		1,0000	1,0000					17 263,05
19	ROBERTO BRAVO BUSTAMANTE	33594550	LOS COCOS		1,0000	1,0000					17 263,05
20	MARIA MAGDALENA VERA DIAZ	33668549	EL MIRADOR		0,2300	0,2300					3 970,50
21	SEGUNDO MANUEL CABRERA RODRIGO	33668741	VISTA ALEGVRE		3,0000	2,0000					34 526,10
22	WMAN LLAMO SANCHEZ	40135718	LA FLOR		0,5000	0,5000					8 631,53
23	MARIA DORALIZA DE TANTALEAN	33573507	NUEVO HORIZONTE		6,0000	1,0000					17 263,05
24	CLAUDIO BURGA REQUEJO	33595384	EL RECUERDO		1,0000	0,5000					8 631,53
25	EDILBERTO CAYO MILIAN	33577283	EL PAN DE ARBOL		1,0000	1,0000					17 263,05
26	MARIA JUANA CAYO MILIAN	33575451	LA ESPERANZA		1,0000	1,0000					17 263,05
	SUB TOTAL				53,83	25,51	VOLUMEN TOTAL ASIGNADO				440 380,44

Anexo N° 02 Usuarios que no acreditaron la titularidad de sus predios

N°	DEL USUARIO		DEL PREDIO				NOMBRE DEL CANAL DE SERVICIO	NOMBRE DEL BLOQUE DE RIEGO PUNTO DE CAPTACION UTM (WGS- 84 - Z17)			VOLUMEN DE AGUA ASIGNADO (m³)
	NOMBRE	DNI	NOMBRE	CODIGO CATASTRAL	AREA TOTAL	AREA BAJO RIEGO (ha)		NOMBRE	Este (m)	Norte (m)	
1	DELICIA TORRES VASQUEZ	33595094	LA ESPERANZA		1,0000	0,5000					8 631,53
2	ESTEBAN CUBAS SOBERON	33648808	RECUERDO		1,0000	1,0000					17 263,05
3	LASTEÑA TARRILLO HURTADO	S/N	RECUERDO		1,0000	0,5000					8 631,53
4	OSCAR TANTALEAN CABRERA	S/N	LA ESPERANZA		1,0000	0,5000					8 631,53
5	ALINDOR MEJIA BURGA	S/N	LA ESPERANZA		1,0000	0,5000	LA ESPERANZA	LA ESPERANZA	791718	9371702	8 631,53
6	JUAN DIAZ	S/N	LA ESPERANZA		1,0000	0,5000					8 631,53
7	MARIA CLARA HUAMAN LLENPEN	33575506	LA ESPERANZA		3,0000	0,5000					8 631,53
8	VENICIO CARRASCO LULEQUES	S/N	LA ESPERANZA		1,0000	0,5000					8 631,53
	SUB TOTAL				10,0000	4,5000	VOLUMEN TOTAL ASIGNADO				77 683,73

Resumen

DESCRIPCION	USUARIOS	AREA (ha)	VOLUMEN (m³)
Usuarios con Documentos	26	25,51	440 380,44
Usuarios sin Documentos	8	4,50	77 683,73
TOTAL	34	30,01	518 064,17

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA AAA V MARAÑON V°B° Ing. Luis Fernando Biffi Martin DIRECTOR

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA V MARAÑON V°B° Abog. Luis Alberto Ahumada Ledesma ASESOR LEGAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Ing. Carlos Odide Sánchez Guarnizo